

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	4
5	GENERALIDADES	4
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	5
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	6
7.1	PLANEAR	6
7.2	INCLUIR REQUISITOS DE SST PRE CONTRACTUAL	7
7.2.1	Verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de SST para la selección de contratistas y/o sub contratistas y/o proveedores	7
7.3	RECOPIRAR DOCUMENTOS REQUERIDOS - SELECCIÓN	7
7.3.1	Confirmar clasificación de contratistas, subcontratistas y proveedores	8
7.3.2	Revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores en la Superintendencia de Industria y Comercio	11
7.4	REALIZAR INDUCCIÓN	11
7.5	ADELANTAR EVALUACIÓN	12
7.5.1	Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores	12
7.5.2	Comunicar resultados de la evaluación al representante legal	13
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	13
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	14

Elaborado por: Nombre: Yeison Gutiérrez Cargo: Contratista	Revisado y Aprobado por: Nombre: Marcela Rodríguez Lizcano Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Talento Humano Nombre: Reinaldo Sánchez Cargo: Secretaria General (E)	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2022 -12-22
---	---	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

1 OBJETIVO

Establecer un procedimiento que permita realizar la selección, evaluación y reevaluación de los proveedores, contratista y subcontratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, que garantice la prestación de los servicios y el suministro de productos, en cumplimiento de las obligaciones legales en Seguridad y salud en el trabajo.

2 DESTINATARIOS

Es de aplicación obligatoria para todos los procesos que impliquen la contratación de contratistas, proveedores de bienes y servicios en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Aplica también a procesos directos, contratados y subcontratados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3 GLOSARIO

ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) Metodología de pensamiento lógico que permite establecer las medidas de control para los riesgos de un trabajo a partir de la identificación de los peligros e impactos asociados a cada uno de los pasos del trabajo.

CENTRO DE TRABAJO: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica de la empresa.

CONTRATISTA: Contratista Independiente. En los términos del artículo 34 del CST, cuando se hace mención de contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Para efectos de responsabilidad solidaria aplicará lo dispuesto en el citado artículo 34 de CST.

Es toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la Empresa, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden de trabajo o servicios que la operación requiera. Asimismo, cuando la contratación u orden de trabajo o servicio se haga con una Unión Temporal de Empresas que no ejecute directamente el objeto del contrato u orden de trabajo o servicios, cada una de sus

empresas miembro tiene la consideración de Empresa Contratista en la parte de la actividad que se ejecute."

EVALUACIÓN: es un proceso que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos, que supone un juicio de valor sobre la programación establecida, y que se emite al contrastar esa información con dichos objetivos.

En este procedimiento define la gestión en la ejecución del contrato, orden de compra o servicio acorde a los requisitos legales que deben cumplir los contratistas o proveedores en SST

PARTES INTERESADAS: Persona o grupo de personas que pueden ser afectadas, o potencialmente afectadas, por el desempeño de las operaciones de la Empresa. Estas incluyen a los empleados, accionistas, proveedores, contratistas, comunidad vecina, organismos de atención a emergencias, otras industrias, competidores, socios comerciales, público en general, entidades regulatorias, y todo aquel con interés en las actividades de la Empresa.

PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

PROVEEDOR: Organización o persona que proporciona un producto. En una situación contractual el proveedor puede denominarse contratista.

REEVALUACIÓN: Evaluar nuevamente. Para este procedimiento es la evaluación que se realiza de manera periódica, cada año o cada seis meses a los contratistas y proveedores

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): "Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Sigla “Seguridad y Salud en el Trabajo”

SELECCIÓN: designa el resultado de discernir o elegir entre dos o más cosas materiales o inmateriales, prefiriendo y tomando una o varias de ellas, y descartando otras.

Para este procedimiento son los criterios para realizar un contrato o una compra incluyendo aspectos de SST"

SUBCONTRATISTA: es la contratación que una empresa hace de otra empresa, para que ésta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente.

SUPERVISOR DE CONTRATO: El supervisor de los contratos siempre debe ser un trabajador de la entidad. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

TRABAJO EN ALTURAS: Es toda actividad en donde exista el riesgo de caída a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Los procedimientos generados por el Sistema de Gestión Ambiental relacionan la normativa aplicable en el formato Matriz de identificación, acceso y evaluación de requisitos legales y otros requisitos SC03-F02, a su vez, los documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionan la normativa aplicable en el formato Matriz de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo SC04-F13.

5 GENERALIDADES

El procedimiento para selección, evaluación y reevaluación a contratistas, subcontratista y proveedores de la SIC hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y es un requisito legal vigente. Este procedimiento permite, evaluar aspectos asociados al cumplimiento de requisitos técnicos, legales y contractuales en la ejecución del contrato o la prestación del servicio, motivando a la mejora continua de la entidad en todos sus procesos.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1.	PLANEAR	Estudios Previos	De acuerdo al objeto establecido en el estudio previo el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo confirma los requisitos que deben ser requeridos a los oferentes en materia de Seguridad y salud en el Trabajo	Funcionario que elabora los estudios previos Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comunicación donde se relacionan los requisitos que deben ser cumplidos por los oferentes en etapa precontractual y contractual.
2.	INCLUIR REQUISITOS EN SST PRE CONTRACTUAL	<p>Criterios habilitantes de SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de parafiscales • Anexo 1 Precontractual de SST 	<p>En esta etapa el Grupo de contratos debe asegurarse de incluir en la apertura del proceso de selección el Anexo Pre Contractual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>En esta etapa se desarrolla la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de SST para la selección de contratistas y/o sub contratistas y/o proveedores 	<p>Grupo de contratos</p> <p>Oferentes</p> <p>Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Concepto de SST de acuerdo a la información confirmada en el Anexo Precontractual de SST.
3.	RECOPILAR Y REVISAR DOCUMENTOS REQUERIDOS - SELECCIÓN	<p>Clasificación de nivel de permanencia y riesgo de acuerdo con el anexo 2.</p> <p>Anexo 3 Post Contractual de SST</p> <p>Documentos Soportes requeridos</p>	<p>El oferente seleccionado remitirá el anexo Post Contractual de SST - diligenciado y con los soportes requeridos de acuerdo con la clasificación de permanencia y nivel de riesgo.</p> <p>En esta etapa se desarrolla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confirmar la clasificación de contratistas, subcontratistas y proveedores de acuerdo con las tablas definidas - Revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos en seguridad y salud en el trabajo. 	<p>Oferentes</p> <p>Grupo de contratos</p> <p>Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Concepto de SST de acuerdo con la documentación entregada

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
4.	REALIZAR INDUCCIÓN	Contrato celebrado entre contratista y la SIC	Antes de dar inicio a las actividades propias del contrato, el supervisor asignado coordinará con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo fecha y hora de la inducción para el personal que realizará actividades en la SIC.	Supervisor del contrato Personal del Contratista Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Listas de asistencia
5.	ADELANTAR EVALUACIÓN	Contratos vigentes con la entidad. Documentación soportes presentada por el contratista Anexo 4. Evaluación	En esta etapa Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará evaluaciones de desempeño de los contratistas vigentes. En esta etapa se desarrolla las siguientes actividades: - Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores - Comunicar resultados de la evaluación al representante legal del contratista, subcontratista o proveedores.	Profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Contratistas	Anexo 4. Evaluación. Informe final

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 PLANEAR

El funcionario responsable de elaborar los estudios previos para dar inicio a un proceso de contratación, sea para persona natural o jurídica, remitirá un correo electrónico a seguridadysaludeneltrabajo@sic.gov.co, con el asunto: **Requisitos precontractuales y contractuales en SST**, adjuntado el respectivo estudio previo, para que le sea confirmados los documentos a diligenciar por los oferentes y los requisitos que deben ser cumplidos en etapa precontractual y contractual.

Para los convenios, contratos interadministrativos y proceso de compra a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente no aplican el presente procedimiento.

	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SC04-P10
		Versión: 2
		Página 7 de 14

7.2 INCLUIR REQUISITOS DE SST PRE CONTRACTUAL

7.2.1 Verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de SST para la selección de contratistas y/o sub contratistas y/o proveedores

Los oferentes interesando en postularse a un proceso de contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio deberán en la presentación de su oferta aportar la siguiente información:

- a. Certificado firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, donde indique estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses previos a la postulación.
- b. Anexo 1. Precontractual en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el Representante Legal donde certifica que cumple con los requisitos legales que en Seguridad y Salud en trabajo aplican en Colombia incluyendo el resultado obtenido en la última evaluación de estándares mínimos junto con la fecha de realización y especificando en qué nivel de implementación se encuentra su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) emitido por la ARL a la cual se encuentra afiliado el oferente con una vigencia no mayor a 6 meses.
- d. Certificado de accidentalidad del año en curso, emitido por la ARL a la cual se encuentra afiliado el oferente.
- e. Certificado de reporte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el ministerio de trabajo de acuerdo a la Resolución No. 0312 del 2019.

La información certificada por los contratistas, subcontratistas y proveedores en esta etapa del proceso, será verificada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien emitirá concepto y recomendaciones para que sean tenidas en cuenta en la etapa de selección.

7.3 RECOPIRAR DOCUMENTOS REQUERIDOS - SELECCIÓN

Con el fin asegurar la adecuada identificación de peligros y el tratamiento del riesgo, la Superintendencia de Industria y Comercio ha definido unos estándares mínimos conformados por requisitos legales, procedimientos para la identificación de peligros y condiciones inseguras y tratamiento del riesgo, que son de obligatoria aplicación

por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Partiendo del principio de que el contratista debe desarrollar de forma independiente y autónoma sus actividades, estos estándares deben ser desarrollados y aplicados por el contratista, subcontratista o proveedor, con personal competente, basado en procedimientos y formatos propios. La Superintendencia de Industria y Comercio verificará durante el desarrollo de las actividades que estos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento del riesgo.

Para establecer estos estándares la Superintendencia de Industria y Comercio ha clasificado a sus contratistas, subcontratistas y proveedores según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia.

7.3.1 Confirmar clasificación de contratistas, subcontratistas y proveedores

El contratista seleccionará con base en el anexo 2, el nivel de permanencia y de riesgo en el cual queda clasificado, lo anterior de acuerdo con la duración del contrato y del riesgo que representan las actividades para el desarrollo del objeto del contrato.

Por su Nivel de Permanencia

NIVEL DE PERMANENCIA	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
FIJO	> 90 días	Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Entidad y mantienen una relación contractual. También serán considerados contratistas fijos aquellos que desarrollen actividades por más de noventa días no continuos durante un semestre.
MÓVIL	90 -10 días	Aquellos que vienen a realizar un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica.
PUNTUAL	<10 días	Aquellos que vienen a realizar un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración. Observación: se incluyen a Proveedores de Insumos, Equipos y/o Materias Primas que ingresan a realizar entregas, donde se requiera la utilización de ayudas mecánicas para cargue o descargue.

REQUISITO	FIJO >90 días				MÓVIL 90 -10 días				PUNTUAL <10 días			
	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
Certificado de aptitud médica expedido por médico con licencia en SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
*Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, de las actividades objeto del contrato.	X	X	X		X	X						
*Plan de trabajo para el control de los peligros identificados en la matriz de peligros.	X	X			X	X						
*Instrumento para la identificación de peligros <i>Análisis Seguro de Trabajo</i>	X	X			X	X			X	X		
*Procedimiento para identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.	X	X			X	X			X	X		
*Procedimientos para la gestión del reporte de Incidentes de trabajo y para el reporte de actos y condiciones inseguras	X	X	X		X	X	X		X	X		
*Profesional con licencia en SST de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo del proyecto	X	X	X		X	X	X		X	X		
*Rescatista, Especifico para actividades de trabajo en alturas y espacios confinados.	X				X				X			
Competencias mínimas para tareas críticas. El personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas si estos cargos o trabajos le aplican a la tarea de desarrollar.	X	X			X	X			X	X		
*Matriz de EPP ajustada a las actividades propias del contrato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Listas pre operacional de los equipos a utilizar.	X	X			X	X			X	X		
Certificado de asistencia a inducción de Seguridad y Salud en el trabajo de la SIC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Cronograma de capacitación anual	X	X			X	X			X	X		

**Los contratistas independientes (prestación de servicios) son incluidos en el las actividades propias del SG SST de la entidad por tanto no requieren presentar los documentos señalados al supervisor.*

La Superintendencia de Industria y Comercio pone a disposición de los contratistas, subcontratistas y proveedores sus instrumentos y programas, para que sirvan de guía al desarrollo sus propios estándares.

Competencias mínimas para actividades críticas.

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Electricista	Certificado CONTE Consejo Nacional de Técnicos Electricistas Ley 1264 2008 (no aplica para ingenieros eléctricos o electrónicos)

	Certificado curso de actualización RETIE
Soldador	Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas
Conductor	Certificado Capacitación Manejo Defensivo no mayor a un año expedido por centros certificados por organismos nacionales.
Trabajo en Alturas	Certificado Nivel Avanzado trabajo en alturas y/o reentrenamiento, no mayor un año.
Coordinador de Trabajo en Alturas.	Certificado coordinador trabajo en alturas y reentrenamiento nivel avanzado, no mayor un año.
Rescatista	Certificado de competencias o entrenamientos para rescate en alturas y/o espacios confinados.
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente habilitada para investigación de accidentes de trabajo.
Guardas de seguridad privada	certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego para los servicios de vigilancia y seguridad privada, ley 1539 de 2012 y decreto 2368 de 2012.

7.3.2 Revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores en la Superintendencia de Industria y Comercio

Con el fin de asegurar la Gestión sobre los riesgos generados por los peligros asociados a las actividades desarrolladas por los contratistas, subcontratistas y proveedores la Superintendencia de Industria y Comercio ha definido los estándares mínimos que en Seguridad, Salud en Trabajo deben ser incluidos en sus SG-SST durante el desarrollo de las actividades objeto de contrato.

El contratista debe allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad el anexo 3. Post Contractual en Seguridad y Salud en el Trabajo con la documentación requerida de acuerdo con el nivel de permanencia y de riesgo anteriormente clasificado, en un término de cinco (5) días hábiles previos al inicio de la ejecución del contrato, en medio digital, para su verificación y emisión del respectivo concepto.

La Superintendencia de Industria y Comercio pone a disposición de los contratistas, subcontratistas y proveedores sus instrumentos y programas, para que sirvan de guía al desarrollo sus propios estándares.

7.4 REALIZAR INDUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Ministerio de

Trabajo. Libro II. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Que reglamenta el “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. 2.2.4.6.28 en donde se establece que las empresas deben: *“Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral el nuevo personal reciba la misma información”*, la Superintendencia de Industria y Comercio ha desarrollado una herramienta de inducción en SST que se dará al contratista, esta inducción debe ser tomada por cada trabajador de los contratistas subcontratistas y proveedores que vayan a realizar actividades en la entidad de la cual deben tener evidencia de su participación para poder iniciar a desarrollar el objeto del contrato.

7.5 ADELANTAR EVALUACIÓN

7.5.1 Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores

La Coordinación de Desarrollo de Talento Humano de la Superintendencia de Industria y Comercio adelantara evaluaciones de desempeño a los contratistas, subcontratistas y proveedores como se establece a continuación:

Tiempos para evaluar contratistas o proveedores

TIPO DE CONTRATISTA	NIVEL DE RIESGO	PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN
PERMANENTES	ALTO	Una evaluación cada seis meses
	MEDIO	Una evaluación anual
	BAJO	Una evaluación anual
TEMPORALES	ALTO	Una evaluación antes que el contrato termine vigencia
	MEDIO	
	BAJO	El supervisor del contrato según la actividad a desarrollar definirá el seguimiento o informe. Para evaluar al contratista durante la ejecución del contrato.
PUNTUALES	ALTO	El supervisor del contrato según la actividad a desarrollar definirá el seguimiento o informe. Para evaluar al contratista durante la ejecución del contrato.
	MEDIO	
	BAJO	

Para los contratistas con tiempos de duración cortos es el supervisor quien establece el informe a presentar para la evaluación.

Las Evaluaciones se efectuarán verificando los criterios definidos en el formato Evaluación Requisitos para contratistas, subcontratistas y proveedores.

	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SC04-P10
		Versión: 2
		Página 13 de 14

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista, subcontratista o proveedor se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos dentro de los plazos que sean señalados.

7.5.2 Comunicar resultados de la evaluación al representante legal

Los resultados de la evaluación se informarán al Representante legal o a quien corresponda del contratista, subcontratista o proveedor, de acuerdo con la calificación obtenida y que se presenta a continuación.

Rango de calificaciones

PUNTAJE	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACCIÓN A SEGUIR / OBSERVACIONES
1000-900	Excelente	Se dará continuidad al contrato, se recomendará tener en cuenta para futuras contrataciones o proyectos.
899-700	Satisfactorio	El contratista deber presentar en un término no mayor a cinco días hábiles un plan de acción para mejorar los aspectos débiles de la evaluación. La ejecución de las actividades del plan de acción se verificará por Coordinación de Desarrollo y Talento Humano
< 699	Insatisfactorio	Coordinación de Desarrollo y Talento Humano informara al supervisor del contrato los resultados de la evaluación recomendando SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO y recomendando que este contratista no sea tenido en cuenta para futuras contrataciones o proyectos, ya que se considera que es un contratista que pone en riesgo la operación de la empresa, el cumplimiento de los contratos y la expone a posibles problemas asociados a responsabilidad civil y penal

La Coordinación de Desarrollo y Talento Humano informara a los supervisores de cada contrato el resultado de la evaluación para que este establezca las medidas de control pertinentes.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1. Requisitos precontractuales
- Anexo 2. Clasificación nivel de permanencia y riesgo
- Anexo 3. Requisitos post contractuales
- Anexo 4. Evaluación.
- Anexo 5. Control de ingreso a contratistas

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

N/A

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realiza el cambio en glosario:

De PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS por PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Se realiza adición de la sigla SGSST a SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En TRABAJO EN ALTURAS: se realiza cambio de riesgo de caída a 1,50 metros por riesgo de caída a 2,00 metros.

7.2.1 Verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de SST para la selección de contratistas y/o sub contratistas y/o proveedores se adicionan los literales C, D y E.

7.3.1 Confirmar clasificación de contratistas, subcontratistas y proveedores en la casilla (Riesgo Alto) se adiciona Uso de armas letales y traumáticas.

Requisitos Mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y proveedores en la casilla de Rescatista, Especifico para actividades de trabajo en alturas se adiciona y espacios confinados.

Anexo 5. Control de ingreso a contratistas: Se crea anexo para el registro de los contratistas aprobados.